

## FIRMADO

- 1.- Primer Teniente de Alcalde, JUAN MANUEL DEL PINO LOPEZ, a 17 de Septiembre de 2020  
 2.- Arquitecto Municipal Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 17 de Septiembre de 2020  
 3.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 17 de Septiembre de 2020



## PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y PASARELA Y REGENERACIÓN COSTERA EN LA CALA LA MANZANERA

<b><u>Órgano proponente del contrato:</u></b>	Teniente de Alcalde delegado del Área de Territorio, Ciclo Integral del Agua y Medio Ambiente
<b><u>Responsable del contrato:</u></b>	David Blas Pastor, Arquitecto Municipal
<b><u>Objeto del contrato:</u></b>	Rehabilitación del Club Social, ejecución de pasarela y regeneración costera en Cala la Manzanera.
<b><u>Código CPV</u></b>	45212350-4, 45244000-9
<b><u>Necesidad pública a satisfacer:</u></b>	<p>El conjunto arquitectónico del Club Social, situado en la Urbanización La Manzanera, bajo el acantilado y entre los edificios Xanadú y Muralla Roja, fue diseñado por el Taller del Arquitecto D. Ricardo Bofill y su construcción data de finales de los años 60.</p> <p>Este conjunto está incluido en el Catálogo de elementos protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Calpe, en el que se le asigna un nivel de protección Integral, indicando que deberían adoptarse las medidas necesarias de restauración y conservación tendentes a su recuperación para una función compatible, con especial incidencia en la reparación y refuerzo de estructuras y fábricas.</p> <p>En la actualidad se encuentra en estado de abandono desde hace varios años, por lo que ha estado sometido a actos de vandalismo, especialmente en las distintas instalaciones, acabados interiores y carpinterías, que han desaparecido en su totalidad. Asimismo y por su situación está sometido a procesos de erosión provocados por los agentes meteorológicos. Por todo lo cual se considera necesaria por esta Concejalía su rehabilitación. Dicha rehabilitación comprende el conjunto formado por el propio edificio, las piscinas exteriores y las escaleras de acceso desde el acantilado.</p> <p>Con fecha 21 de diciembre de 2017, por Orden Ministerial, se concede la concesión de 2.247 m<sup>2</sup> de dominio público marítimo-terrestre, con destino a rehabilitación de Club Social "La Manzanera", pasarela de acceso al mismo y escollera de protección.</p> <p>Con fecha 27 de julio de 2020 se concede prórroga de seis meses para el inicio de las obras de la concesión de referencia.</p>

**FIRMADO**

- 1.- Primer Teniente de Alcalde, JUAN MANUEL DEL PINO LOPEZ, a 17 de Septiembre de 2020
- 2.- Arquitecto Municipal Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 17 de Septiembre de 2020
- 3.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 17 de Septiembre de 2020



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

<b><u>Alcance del Contrato:</u></b>	La descripción de las obras viene detallada en los siguientes proyectos:  - Proyecto de ejecución de rehabilitación del Club Social y anexo de mejoras de la urbanización exterior, elaborado al efecto por el Arquitecto D. David Blas Pastor y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2015.  - Proyecto de construcción de pasarela y regeneración costera en la cala La Manzanera, elaborado al efecto por el Ingeniero CP D. José Ramón García Pastor y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2015.		
<b><u>Justificación un sólo lote:</u></b>	Dada la situación de las obras y la naturaleza de la actuación se estima que se debe ejecutar como una actuación conjunta y única, definida en los tres documentos técnicos descritos. No se divide en lotes el objeto del contrato debido a la especificidad, características técnicas y localización de los trabajos que comprende, que requieren una coordinación y continuidad en su realización, con el fin de ejecutarlos correctamente, mejorando los resultados al planificar la actuación en conjunto así como agilizar su ejecución. La ejecución por lotes del objeto del contrato resulta incompatible con las actuaciones a realizar descritas en los distintos documentos, ya que las mismas se solapan en tiempo y localización y necesitan necesariamente de una coordinación conjunta.		
<b><u>Tipología:</u></b>	Obra	<b><u>Régimen jurídico:</u></b>	Administrativo
<b><u>Duración inicial:</u></b>	Club Social y mej. Urb.: 9 meses. Pasarela y regen. Costera: 5 meses. TOTAL: 14 meses.	<b><u>Prórroga máxima:</u></b>	-
<b><u>Presupuesto licitación</u></b>	Rehabilitación Club Social: 585.506,50 € Anexo mejora urbanización: 95.619,35 € Pasarela y regeneración costera: 680.737,98 € TOTAL: 1.361.863,80 €		

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta *Tenencia de Alcaldía* delegada ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la prestación descrita mediante procedimiento abierto, que garantiza la máxima transparencia y publicidad, y así, la concurrencia competitiva, en la modalidad más adecuada a las características del contrato para mejorar la eficiencia y agilidad en su tramitación.

Se considera necesario acelerar la tramitación del expediente, dado el plazo concedido en la prórroga para el inicio de las obras de referencia.